

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 08 de enero de 2024.

# COMUNICADO

## DGDDH/004/2024

### **CNDH dirige Recomendación al IMSS por inadecuada atención de una víctima desde su ingreso al HGR1, en CDMX, que derivó en su fallecimiento**

- **La Comisión Nacional pudo establecer que, durante la estancia hospitalaria de la víctima, se generaron evaluaciones, revisiones clínicas y manejo médico deficientes, no supervisado por personal adscrito al Servicio de Angiología y Cirugía Vascular**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 236/2023 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), toda vez que se cuenta con evidencias que permiten acreditar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al acceso a la información en materia de salud, en agravio de una víctima, paciente del Hospital General Regional número 1 (HGR-1) en la Ciudad de México, quien lamentablemente falleció como consecuencia de una inadecuada atención médica.

La víctima ingresó al HGR-1 el 7 de julio de 2022 debido a que su dedo medio del pie derecho presentaba necrosis relacionada con el padecimiento de pie diabético, por lo cual, el 5 de agosto de ese año, la víctima tuvo que ser sometida a una cirugía de amputación de su pierna derecha debajo de la rodilla, en el área de Angiología del mencionado hospital. Sin embargo, para el 28 de agosto, personal médico del hospital informó a familiares de la víctima que debían realizar una nueva cirugía para amputar la pierna por encima de la rodilla, debido a que la bacteria que le aquejaba estaba avanzando.

El 30 de agosto de 2022, la víctima presentó infección de muñón, por lo que el equipo médico del HGR-1 propuso amputación supracondílea (cortar el miembro pélvico por encima de la rodilla), misma que se realizó hasta el 1 de septiembre, pese a las gestiones de mediación realizadas por personal de la CNDH. Lamentablemente, el 20 de septiembre de ese año, familiares de la víctima avisaron a este organismo nacional sobre su fallecimiento, considerando que se debió a una atención médica negligente.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

A partir del análisis de las pruebas recabadas, esta Comisión Nacional pudo establecer que, durante la estancia hospitalaria de la víctima, se generaron evaluaciones, revisiones clínicas y manejo médico deficientes, no supervisado por personal adscrito al Servicio de Angiología y Cirugía Vascular, incumpliendo de esta forma lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012 sobre Educación de Salud. Además, no se investigó el origen de la anemia que la víctima cursaba y, como consecuencia, no se le otorgó el manejo necesario, considerando que el estado nutricional es relevante para la curación de las heridas, y ante la posibilidad de manejo quirúrgico, debió corregirse el origen de ésta, situación que no ocurrió.

Ante estos hechos, la CNDH recomendó al IMSS colaborar en el trámite ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), para la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas de quien por derecho corresponda, a través de la noticia de hechos que se realice a esa Comisión Ejecutiva con la presente Recomendación, y que esté acompañada de los Formatos Únicos de Declaración de la CEAV, para que, una vez que ésta emita el dictamen correspondiente conforme a las violaciones a derechos humanos descritas y acreditadas en el presente instrumento recomendatorio, proceda a la inmediata reparación integral del daño por motivo del fallecimiento de la víctima, que incluya la medida de compensación, en términos de la Ley General de Víctimas.

Adicionalmente, se le recomendó que se otorgue la atención tanatológica y psicológica que requieran las personas familiares de la víctima, quienes a su vez resultan víctimas indirectas del caso, por las acciones y omisiones que dieron origen a la presente Recomendación. También, en caso de no requerirla, se deberá dejar cita abierta para salvaguardar su derecho, cuando así lo determine o deseen retomarla, toda vez que la citada medida de rehabilitación es un derecho de las víctimas, por lo que será su voluntad acceder a ésta.

Igualmente, se le recomendó colaborar ampliamente en el trámite y seguimiento de la vista administrativa que esta Comisión Nacional presente en contra de las personas servidoras públicas responsables ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, por la inadecuada atención médica proporcionada a la víctima, así como lo relativo a la integración del expediente clínico, a fin de que se inicie el procedimiento que corresponda, a efecto de que dicha instancia realice la investigación respectiva y resuelva lo que conforme a derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Asimismo, se le recomendó impartir un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho de protección a la salud, así como la debida observancia y contenido de las Normas Oficiales Mexicanas y las Guías de Práctica Clínica, el cual deberá ser efectivo para prevenir hechos similares a los del presente caso. Además, deberá emitir dos circulares: la primera para instruir al personal médico adscrito al Servicio de Urgencias, al Servicio de Angiología y Cirugía Vascul ar y al Servicio de Infectología del HGR-1, adoptar medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que no se repitan los hechos que motivaron la presente Recomendación y la importancia de integrar correctamente el expediente clínico. En la segunda deberá contener las medidas de prevención y supervisión, a fin de garantizar el cumplimiento de la Norma NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud.

La Recomendación 236/2023 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*